

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2017-00264-00 (Ejecutivo Mixto).

Dentro del presente proceso la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega memorial acompañado del avalúo comercial de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 140-131453 y 140-131476 de propiedad del demandado Leonardo Fabio Negrete Barrios. Así las cosas, el despacho haciendo uso de lo normado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, correrá traslado del mismo por el término de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 140-131453 y 140-131476, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba41c91dcfbe481c167f69261b84222541b293aa773d259d31b2fe3f8fc7617**

Documento generado en 10/12/2020 10:02:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>